



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## RESOLUCIÓN MARN-OIR N°407-2019

San Salvador, a las nueve horas de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2019-0396 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

1. Deseo la información del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto que contempla la realización de un Parque Acuático en el Parque Nacional Walter Thilo Deininger.
2. Así mismo, deseo la información del Plan de Manejo del Parque Nacional Walter Thilo Deininger.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a las DIRECCIONES GENERALES DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, de esta Cartera de Estado, quienes nos remitieron las siguientes respuestas y esta oficina resuelve enviarlas al solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

1. El documento solicitado se encuentra en el siguiente link con numero de proyecto 23229 <http://apps.marn.gob.sv/consultaIntegrada/consulta/WfTab.aspx?Cod=DGA30085&identificador=DGA23229>
2. En relación al Plan de Manejo del Parque Nacional Walter Thilo Deininger, favor solicitar información al Instituto Salvadoreño de Turismo ISTU, ya que son quienes manejan el parque. A continuación el enlace del Portal de Transparencia del Instituto: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/istu>  
Oficial de Información: Lic. Sergio Mauricio Palacios Araujo: [smpalacios@istu.gob.sv](mailto:smpalacios@istu.gob.sv).

*“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.”*



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar  
Oficial de Información, MARN a.i.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>